	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	1 DE 23

<b>FECHA</b>	MAYO DE 2026
<b>DEPENDENCIA</b>	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
<b>OBJETO</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 195-2000 Y SUS CONTRATOS CONEXOS, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONCESIÓN OTORGADA POR EL MUNICIPIO A FAVOR DEL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SUS CORREGIMIENTOS INTERCONECTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIM 202500000035379.

### 1. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

**Objeto del contrato principal:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 195-2000 Y SUS CONTRATOS CONEXOS, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONCESIÓN OTORGADA POR EL MUNICIPIO A FAVOR DEL CONCESIONARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SUS CORREGIMIENTOS INTERCONECTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIM 202500000035379.

**Descripción del contrato:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios profesionales y técnicos requeridos para el cumplimiento de la interventoría integral —en sus componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable— del contrato de concesión No. 195-2000, correspondiente a la prestación del servicio de alumbrado público del Distrito de Buenaventura. Los demás términos, condiciones y especificaciones del presente proceso de contratación se encuentran definidos en los documentos que hacen parte integral del mismo.


**1.1. Estado Actual:** PRECONTRACTUAL

**1.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** el valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.(\$ 316.180.680,69)** Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2026.CEN.01.000212

**1.3. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato de interventoría será hasta el 31 de diciembre de 2026

**1.4. ALCANCE VIGENTE:** La interventoría ejercerá seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable al Contrato de Concesión N° 195-2000, cuyo alcance y obligaciones contractuales se encuentran vigentes hasta el año 2027

**1.5. Contrato de Concesión:** CONTRATO DE CONCESIÓN N° 195-2000

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	2 DE 23

## 1.6. Descripción de la Interventoría

La interventoría del servicio de alumbrado público tiene como finalidad realizar el seguimiento, control y verificación integral —técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable— al contrato de concesión 195-2000 o prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la normatividad vigente y los estándares de calidad establecidos.

Donde se requiere un equipo interdisciplinario conformado por profesionales altamente calificados cuya formación académica, experiencia general y experiencia específica garantiza la adecuada operación de las actividades del contrato de interventoría de Alumbrado Público. Por lo anterior, se asegura la complejidad técnica y operativa del contrato de concesión, así como en la necesidad de respaldar un control efectivo sobre el desarrollo del mismo.

### Componentes de la Interventoría

**Componente Técnico:** La interventoría verificará la correcta implementación de las actividades de modernización, expansión, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público, incluyendo la infraestructura asociada como luminarias, redes, postes, sistemas de control, telegestión, semaforización y el suministro de energía para el sistema de alumbrado público, garantizando niveles adecuados de iluminación, eficiencia energética, calidad y continuidad del servicio.


**Componente Administrativo:** La interventoría realizará la verificación y control del cumplimiento de los cronogramas, informes, obligaciones operativas, procedimientos administrativos y demás actividades requeridas para la adecuada ejecución contractual.

**Componente Jurídico:** La interventoría supervisará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicación de cláusulas contractuales, revisión de actuaciones derivadas de la ejecución del contrato y apoyo en la gestión de riesgos asociados al contrato de concesión.

**Componente Financiero y Contable:** La interventoría validará la adecuada gestión de los recursos, la estructura de costos, facturación, pagos, soportes financieros y demás aspectos económicos relacionados con la ejecución contractual del servicio de alumbrado público.

**Componente Ambiental:** La interventoría verificará el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables a las actividades desarrolladas en el marco del contrato, así como la adecuada gestión de residuos, manejo de materiales y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Las actividades relacionadas con la interventoría del servicio de alumbrado público deberán ajustarse a lo dispuesto en el Título 6 de la Resolución RETILAP 40150 de 2024, así como a lo establecido en los Decretos 2424 de 2006 y 1073 de 2015.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	3 DE 23

## 2. ASPECTOS TÉCNICO 1

La Interventoría debe velar por que el contratista de la concesión suministre materiales de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, para atender los requerimientos de las dieciséis mil ciento setenta **(16.170)** luminarias que tiene el Distrito, deberán cumplir con lo establecido en las normas ICONTEC aplicables para cada caso, así como deberán tener vigente el Certificado de conformidad de producto junto con el Anexo, expedido por un organismo acreditado o reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio **(SIC)** en Colombia, **(RETIE -** Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas y **RETILAP -** Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – para los que aplique).

El objetivo del Distrito de Buenaventura es implementar sistemas de alumbrado público utilizando nuevas tecnologías a través de los equipos de iluminación, que permitan el ahorro, uso eficiente y razonable de la energía. Teniendo en cuenta lo descrito, el Distrito de Buenaventura dentro de su Plan de Desarrollo contempla la expansión y modernización del sistema de alumbrado público y contempla las siguientes actividades:


a. El suministro, instalación, reemplazo, expansión y mantenimiento de las luminarias y los accesorios eléctricos y en fin todo lo inherente, y relacionado con el alumbrado público en todo el territorio del Distrito de Buenaventura, lo cual actualmente y según los estudios plantea los siguientes subproyectos:

- Expansión del servicio de alumbrado público en los sectores correspondientes a: acceso Buenaventura, la vía alterna - interna, avenida Simón Bolívar.
- Modernización del servicio en los sectores correspondientes a los corredores de iluminación actuales de la avenida portuaria, Simón Bolívar y de la alterna - interna.
- Pago de la inversión adicional no remunerada al concesionario en las condiciones financieras contempladas en el anexo 1.
- Reposición, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.

El proyecto fue categorizado individualmente para cada uno de los sectores antes mencionados, por tal motivo y según **RETILAP** y la categorización del proyecto, el Distrito solicita supervisar el cumplimiento y entrega de los diseños fotométricos del concesionario certificados por los fabricantes de las luminarias.

Como **resultado de este proceso de diseño**, se tienen los siguientes documentos:

- Diseño fotométrico.
- Diseño eléctrico.
- Especificaciones técnicas.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	4 DE 23


- Análisis de precios unitarios
- Formulario de cantidades de obra

Como **resultado del proceso** de la interventoría —técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable se generan las siguientes actividades para supervisar:

- Supervisión técnica: verificación de las luminarias, cables, postes, y demás equipos que estén bien instalados y funcionen adecuadamente
- Control del mantenimiento: revisa que se reparen daños (bombillas apagadas, fallas eléctricas, etc.) en el tiempo establecido.
- Seguimiento a contratos: controla que las empresas cumplan con lo pactado en contratos de alumbrado público.
- Revisión de calidad: asegura que la iluminación cumpla niveles adecuados de visibilidad y seguridad.
- Control financiero: valida cobros, costos y uso de recursos públicos.
- Atención a reportes: da seguimiento a quejas de la comunidad sobre fallas en el alumbrado.
- La certificación **RETIE** - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas y **RETILAP** Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público de cada proyecto.
- La entrega de toda la documentación final del proyecto; incluidos los planos récord y documentos requeridos por el sistema HSEQ y la oficina de alumbrado público.

La modernización del sistema de alumbrado público comprende las siguientes actividades para supervisar:

- Retirar la infraestructura de alumbrado público existente.
- Construir las redes subterráneas y/o aéreas de alumbrado público.
- Suministrar, transportar e instalar los postes del sistema de alumbrado público, si aplica.
- Suministrar, transportar e instalar los equipos de iluminación LED.
- Certificar **RETIE** - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas y **RETILAP** - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público del sistema de alumbrado público del proyecto.
- Entregar toda la documentación final del proyecto, incluidos: los planos récord y documentos requeridos por el sistema HSEQ de la oficina de alumbrado público.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	5 DE 23


- Las actividades anteriormente descritas obedecen a un proceso de diseño del alumbrado público conforme lo describe el capítulo 6 del **RETILAP**.

## 2.1. ASPECTOS TÉCNICOS 2

La Interventoría debe supervisar la actualización del Sistema de Información de la infraestructura del servicio de Alumbrado Público del Distrito.

Esta obligación implica el acopio de información en las dependencias del contratista para la operación del servicio de Alumbrado Público y/o en las oficinas del servicio de Alumbrado Público del Distrito, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de Alumbrado Público tales como:

- I. Adición de puntos luminosos por expansiones.
- II. Sustitución de luminarias por efecto de la modernización o cambio de luminarias de tecnología de mercurio a sodio o de sodio a Led.
- III. Disminución o retiro de luminarias.
- IV. Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura.
- V. Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos.
- VI. La Interventoría debe verificar en terreno la anterior información y contrastar con los registros de la base de datos, así como de su infraestructura asociada.
- VII. Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario georreferenciado, la Interventoría debe auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC ISO 2859 parte 1 Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote, y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	6 DE 23

## 2.2. ASPECTOS TÉCNICO 3

El DISTRITO DE BUENAVENTURA requiere contar con herramientas tecnológicas que permitan apoyar las actividades de interventoría del sistema de alumbrado público, facilitando el registro, consulta, administración y visualización de la información técnica, operativa y georreferenciada de manera ágil, eficiente, segura y confiable.


La solución tecnológica podrá corresponder a cualquier plataforma, software, aplicativo o herramienta tecnológica que garantice funcionalidades equivalentes para la gestión de información, interoperabilidad, escalabilidad y disponibilidad de los datos, sin limitarse a tecnologías, fabricantes, marcas o proveedores específicos.

La herramienta deberá permitir, entre otros aspectos, el registro digital de información en campo, almacenamiento y consulta de datos, georreferenciación, generación de reportes, captura de evidencias, operación en línea o fuera de línea y demás funcionalidades necesarias para apoyar las labores de interventoría y control del sistema de alumbrado público.

El sistema deberá cumplir con características funcionales de interoperabilidad, escalabilidad y operación en la nube.

### FUNCIONALIDADES MÓVILES:

- Formularios ilimitados, modificables a elección.
- Valida el tipo de registro a obtener (Numérico, alfanumérico, tipo fecha, hora)
- Permite definición de flujos de trabajo
- Captura fotos y firma digitalizada.
- Trabaja fuera de línea
- Permite adjuntar archivos (Imagen, vídeo, documentos de Word, Excel, PDF)
- Asignación de rutas
- Seguimiento GPS
- Georreferenciación de gestiones realizadas
- Reporta en línea toda la información capturada

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	7 DE 23

### 3. ASPECTO FINANCIERO:

La interventoría deberá adelantar el seguimiento, control y verificación financiera del contrato, garantizando la adecuada administración y gestión de los recursos, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Verificar la correcta inversión de los recursos del contrato, asegurando su destinación conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.
- b) Realizar seguimiento al flujo financiero del contrato, incluyendo pagos parciales, tramitación de recursos y saldo final.
- c) Revisar y validar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista, garantizando su coherencia con el avance contractual.
- d) Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y técnicos como condición previa para la autorización de pagos.
- e) Constatar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- f) Evaluar y emitir concepto sobre la procedencia de adiciones, modificaciones o mayores valores del contrato, asegurando su debida justificación técnica, jurídica y presupuestal.
- g) Determinar y cuantificar el valor de los materiales incorporados en el desarrollo del contrato, con el fin de soportar los avances y pagos correspondientes.
- h) Revisar y conceptuar sobre las órdenes de pago presentadas por el concesionario y, en caso de aprobación, gestionar el trámite correspondiente ante la fiducia.
- i) Llevar control y seguimiento financiero del contrato, manteniendo actualizada la información contable en relación con el presupuesto contractual.
- j) Vigilar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato y, en caso de evidenciar afectaciones, proponer y gestionar las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para llevar a cabo el adecuado desarrollo de la interventoría, se requiere contar con los recursos, técnicos, administrativos, jurídico, financiero y contable altamente justificados por la complejidad del mismo, requiriendo un personal especializado y con amplia experiencia en el campo requerido lo cual permite un adecuado seguimiento, control de riesgos y correcta operación.



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD Y MECI**

**FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS**

CODIGO:	FG-GI-CA-24
VERSIÓN :	2.0
FECHA:	01/02/2023
PÁGINA:	8 DE 23

**4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Se deberá acreditar la disponibilidad y vinculación de un equipo mínimo de trabajo, el cual será puesto a disposición del Distrito por parte del contratista, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del contrato de interventoría, conforme a los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y contables establecidos.

ITEM	DESCRIPCION PERSONAL	TITULO REQUERIDO	GENERAL REQUISITOS - EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	CANT
1	Director Interventoría	Ingeniero Electricista y/o carreras afines con matrícula profesional vigente con especialización en gestión de proyectos y/o ingenierías	<p><b>Experiencia general:</b> El profesional deberá acreditar una experiencia profesional mínima de <b>ocho (08) años</b>, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional vigente.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de <b>cinco (05) contratos o certificados</b> desempeñándose como <b>Director de Interventoría</b> en contratos relacionados con la interventoría de sistemas de alumbrado público.</p>	50%	1
2	Ingeniero Residente	Ingeniero electricista, electromecánico o electrónico y/o carreras afines, con matrícula profesional vigente.	<p><b>Experiencia General:</b> El profesional deberá acreditar una experiencia profesional mínima de <b>seis (06) años</b>, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional vigente.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de <b>un (01) contrato o certificación</b> desempeñándose como <b>Ingeniero Residente</b> en contratos relacionados con la interventoría de sistemas de alumbrado público.</p>	100%	1
3	Profesional en Derecho	El profesional deberá acreditar título profesional en derecho y ser especialista en derecho minero energético y/o gerencia ambiental y/o derecho constitucional.	<p><b>Experiencia General:</b> El profesional deberá acreditar una experiencia profesional mínima de <b>tres (03) años</b> en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional vigente.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> El profesional deberá acreditar una experiencia mínima de <b>dos (02) años</b> desempeñándose como <b>asesor jurídico</b> en contratos relacionados con la interventoría de sistemas de alumbrado público.</p>	30%	1
		El profesional deberá	<b>Experiencia General:</b> Acreditar experiencia general mínima de <b>tres (3) años</b> contados a partir de la fecha de expedición de la		



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD Y MECI**

**FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS**

CODIGO:	FG-GI-CA-24
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	01/02/2023
PÁGINA:	9 DE 23

4	Profesional Ambiental	acreditar título profesional en ingeniería ambiental o afines.	matrícula/tarjeta profesional. <b>Experiencia Específica:</b> Acreditar experiencia mínima de dos (02) años en gestión de residuos.	30%	1
5	Técnico Electricista	Acreditar estudios a nivel técnico en electricidad con Matrícula profesional TE-4 –TE-5- TE-6.	<b>Experiencia General:</b> Acreditar experiencia general mínima de cinco (5) años como técnico electricista contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. <b>Experiencia Específica:</b> Acreditar experiencia específica de un (1) año como técnico electricista de interventoría al sistema de alumbrado público.	100%	1
6	Profesional (Asesor) Financiero	Profesional en contaduría pública, administrador financiero, ingeniero industrial o afines.	<b>Experiencia General:</b> Acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula/tarjeta profesional. <b>Experiencia Específica:</b> Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia como asesor financiero en interventorías a sistemas de alumbrado público.	30%	1
7	Auxiliar Financiero	Técnico / tecnólogo / profesional en finanzas o áreas afines.	Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en manejo de la información del impuesto de alumbrado público.	50%	1
<b>Nota 1:</b> El tiempo de experiencia debe soportarse con las certificaciones que la acrediten, además adjuntar los diplomas de los estudios requeridos para cada uno de los perfiles y la matrícula o tarjeta profesional.					

**Nota 1:**


La asignación del 50% de dedicación del Director de Interventoría se considera técnica, operativa y administrativamente suficiente, razonable y proporcional frente al alcance del contrato, en atención a que sus funciones corresponden principalmente a actividades de dirección, coordinación estratégica, control superior, validación de informes, toma de decisiones, relacionamiento institucional y seguimiento de alto nivel, más no a la permanencia continua en campo ni a la ejecución operativa diaria de las actividades técnicas.

El Director de Interventoría cumple un rol de orientación y liderazgo integral del contrato, ejerciendo supervisión sobre los componentes técnicos, administrativos, financieros, regulatorios y de cumplimiento, apoyado por el equipo base de profesionales y personal operativo que atiende de manera directa y permanente las labores de inspección, verificación en terreno, revisión documental, seguimiento a contratistas y control de ejecución. En ese sentido, su intervención no exige presencia al 100% del tiempo, sino participación periódica, oportuna y efectiva en los hitos críticos del proyecto.

El porcentaje del 50% se justifica, además, porque dentro de la estructura de interventoría existe una distribución funcional de cargas, en la cual las actividades rutinarias, recurrentes y de presencia permanente en campo recaen sobre residentes, ingenieros de apoyo, inspectores y personal técnico especializado, mientras que el Director concentra su gestión en:

- aprobación y validación de conceptos técnicos y administrativos;
- direccionamiento del equipo interventor;
- revisión y suscripción de informes periódicos;
- atención de comités y mesas de seguimiento;
- análisis de desviaciones contractuales, técnicas o presupuestales;
- coordinación con la entidad contratante y demás actores institucionales;
- formulación de lineamientos para la correcta ejecución del contrato;
- toma de decisiones frente a situaciones críticas, controversias o ajustes requeridos.

Desde el punto de vista de eficiencia en el uso de recursos, fijar una dedicación del 50% evita sobredimensionar el componente directivo del contrato, manteniendo un equilibrio adecuado entre el nivel de supervisión requerido

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	10 DE 23

y la racionalidad de los costos de interventoría. Es decir, no se sacrifica control, pero tampoco se incurre en una carga económica innecesaria por asignar una dedicación plena a un cargo cuya naturaleza funcional no lo demanda.

Adicionalmente, tratándose del servicio de alumbrado público en Buenaventura, el contrato exige una dirección con experiencia, criterio técnico y capacidad de interlocución institucional, pero no necesariamente una permanencia diaria y exclusiva, ya que gran parte del control efectivo se logra mediante:

- programación de comités periódicos;
- revisión de reportes técnicos, fotográficos y de georreferenciación;
- seguimiento a indicadores de operación, expansión y mantenimiento;
- validación de cronogramas, actas, cantidades y cumplimiento normativo;
- atención focalizada de contingencias y puntos críticos del servicio.

La dedicación del 50% permite al Director atender de manera suficiente todos los frentes de responsabilidad estratégica del contrato, garantizando presencia en los momentos decisivos y disponibilidad para resolver situaciones relevantes, sin duplicar funciones que son propias del personal técnico de dedicación permanente.

En consecuencia, el 50% de ocupación del Director de Interventoría resulta plenamente justificado porque:

1. Corresponde a la naturaleza directiva del cargo, enfocada en liderazgo, control superior y toma de decisiones.
2. Es coherente con la estructura organizacional del equipo, donde la operación diaria y presencia en campo son asumidas por otros perfiles.
3. Asegura cobertura efectiva de las obligaciones contractuales, sin afectar calidad, oportunidad ni capacidad de respuesta.
4. Mantiene la proporcionalidad económica del contrato, evitando sobrecostos por dedicaciones innecesarias.
5. Garantiza seguimiento suficiente a un proyecto de alta importancia, mediante intervención periódica, estratégica y de alto valor técnico.

Por lo anterior, la estimación del 50% de dedicación para el Director de Interventoría es una decisión técnicamente sustentada, financieramente razonable y funcionalmente adecuada para asegurar la correcta vigilancia y control del contrato de alumbrado público del Distrito Especial de Buenaventura.

#### 4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y asignación del personal requerido, conforme a los perfiles y niveles de experiencia exigidos, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del contrato en sus componentes técnico, administrativo, financiero y legal

ITEM	CARGO	PLAN DE CARGA	MES	DEDICACIÓN
1	Director Interventoría	<p><b>FUNCIÓN PRINCIPAL:</b> Dirigir integralmente la ejecución de la interventoría y actuar como enlace principal ante el Distrito de Buenaventura, garantizando el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contractual del contrato objeto de interventoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representar la interventoría ante el Distrito y demás entidades relacionadas con el contrato.</li> <li>• Dirigir y coordinar integralmente el equipo de interventoría.</li> <li>• Aprobar informes, conceptos técnicos y reportes emitidos por el equipo de trabajo.</li> <li>• Verificar el cumplimiento general de las obligaciones contractuales del concesionario.</li> </ul>	7	50%



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD Y MECI**

**FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS**

CODIGO:	FG-GI-CA-24
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	01/02/2023
PÁGINA:	11 DE 23

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Tomar decisiones estratégicas frente a desviaciones, riesgos y contingencias del contrato.</li> <li>Coordinar la gestión integral de riesgos contractuales.</li> <li>Validar el cumplimiento de metas, indicadores y resultados de la interventoría.</li> <li>Autorizar y consolidar la entrega de información requerida por la entidad contratante.</li> <li>Realizar seguimiento directivo al comportamiento técnico, administrativo y financiero del contrato.</li> </ul>		
2	Ingeniero de Residente	<p><b>FUNCIÓN PRINCIPAL:</b> Responsable de verificar el cumplimiento del cronograma, de la realización de los trabajos contratados en la concesión de Alumbrado Público, de la calidad de los trabajos realizados y la optimización de los recursos logísticos, físicos y económicos en el desarrollo de los trabajos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el control y seguimiento al cumplimiento de la programación de las obras y suministros establecidos en el contrato, así como de aquellas actividades adicionales que sean ordenadas de común acuerdo.</li> <li>Apoyar la dirección técnica de las obras y la realización de la interventoría en campo, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.</li> <li>Informar oportunamente al Director de Interventoría sobre las causas de incumplimientos o desviaciones en el desarrollo del contrato, coordinando con el contratista las acciones correctivas necesarias.</li> <li>Elaborar e implementar planes de contingencia frente a posibles retrasos, fallas técnicas o situaciones que afecten el desarrollo del contrato.</li> <li>Supervisar en campo la correcta instalación de los equipos y componentes del sistema de alumbrado público, verificando su conformidad con las normas técnicas aplicables.</li> <li>Realizar el control y seguimiento de los avances físicos del contrato, verificando su coherencia con el cronograma aprobado.</li> <li>Atender los requerimientos técnicos que se presenten en campo, brindando soluciones oportunas y garantizando la continuidad de las actividades.</li> <li>Revisar y analizar los documentos contractuales relacionados con el sistema de alumbrado público, asegurando su correcta aplicación.</li> <li>Verificar el cumplimiento del cronograma de actividades, identificando desviaciones y proponiendo medidas correctivas.</li> <li>Apoyar el seguimiento financiero del contrato, en coordinación con el equipo de interventoría, verificando la correspondencia entre el avance físico y la aplicación de recursos.</li> <li>Identificar, reportar y hacer seguimiento a hallazgos técnicos, administrativos y operativos.</li> <li>Garantizar la calidad técnica de las actividades desarrolladas, verificando el cumplimiento de las especificaciones, normas y estándares aplicables.</li> <li>Velar por la protección de los intereses del Distrito, asegurando el correcto desarrollo del contrato y el uso adecuado de los recursos públicos.</li> </ul>	7	100%
3	Profesional en Derecho	<p><b>FUNCIÓN PRINCIPAL:</b> Realizar la supervisión al contrato de concesión 195-2000 que tiene por objeto suministro, instalación, mantenimiento, renovación y operación de alumbrado público del municipio de Buenaventura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la revisión y análisis jurídico de los contratos relacionados con el sistema de alumbrado público, verificando su correcta aplicación contractual.</li> <li>Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales desde el punto de vista jurídico, asegurando que las actuaciones del contratista y de la interventoría se ajusten al marco normativo vigente.</li> <li>Brindar apoyo jurídico en el seguimiento al cronograma contractual, analizando las implicaciones legales derivadas de posibles retrasos, incumplimientos o modificaciones.</li> <li>Asesorar en la gestión de hallazgos de carácter jurídico, elaborando conceptos y recomendaciones para su adecuada atención y cierre.</li> </ul>	7	30%



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD Y MECI**

**FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS**

CODIGO:	FG-GI-CA-24
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	01/02/2023
PÁGINA:	12 DE 23

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Emitir conceptos jurídicos relacionados con modificaciones contractuales, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás actuaciones que se presenten durante el contrato.</li> <li>Verificar el cumplimiento de requisitos legales para la autorización de pagos, incluyendo aspectos contractuales, garantías y obligaciones del contratista.</li> <li>Velar por la protección de los intereses del Distrito, garantizando la adecuada gestión contractual y la prevención de riesgos legales.</li> </ul>		
4	Ingeniero Ambiental	<p><b>FUNCIÓN PRINCIPAL:</b> Responsable de vigilar que todas las actividades del proyecto cumplan con la normativa ambiental y que no genere impactos negativo e innecesarios y que cuide el proyecto, no dañe el entorno, cumpla la ley y adopte buenas prácticas sostenibles teniendo en cuenta la prevención de impactos ambientales derivados de actividades como excavaciones, instalación de postes, cableados que no afecten suelo, árboles y zonas verdes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el análisis y evaluación de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato, identificando posibles afectaciones al entorno.</li> <li>Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato, así como de la normatividad ambiental vigente aplicable.</li> <li>Hacer seguimiento a la implementación de los planes de manejo ambiental, programas y medidas de mitigación definidas para el proyecto.</li> <li>Identificar, evaluar y reportar oportunamente los impactos ambientales generados, proponiendo acciones correctivas y preventivas.</li> </ul>	7	30%
5	Técnico Electricista	<p><b>FUNCIÓN PRINCIPAL:</b> Responsable de verificación técnica en campo de todo el sistema eléctrico asegurando que lo que se instale o mantiene el contratista esté correcto, seguro y conforme a las normas RETIE y RETILAP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inspeccionar técnicamente luminarias, redes y equipos eléctricos instalados.</li> <li>Verificar condiciones de funcionamiento y seguridad eléctrica.</li> <li>Identificar fallas técnicas visibles en campo.</li> <li>Registrar evidencias técnicas y fotográficas de las actividades inspeccionadas.</li> <li>Apoyar la validación del cumplimiento RETIE y RETILAP en las instalaciones.</li> <li>Reportar novedades técnicas al Ingeniero Residente.</li> <li>Verificar la ejecución de correcciones solicitadas al contratista.</li> <li>Apoyar levantamientos técnicos e inventarios del sistema.</li> <li>Informar al director de interventoría sobre las causas de incumplimiento en el desarrollo de las actividades, y apoyar, en coordinación con el ingeniero residente y el contratista, la formulación de planes de contingencia.</li> </ul>	7	100%
6	Profesional Financiero	<p><b>FUNCIÓN PRINCIPAL:</b> Se encarga de controlar y verificar el manejo de los recursos del proyecto asegurando de forma correcta, transparente y acorde al contrato de concesión 195-2000 haciendo control presupuestal, rendición de cuentas y pagos, validación de costos y seguimiento contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar, supervisar y verificar la tramitación administrativa y/o financieras que se realicen conforme a los estándares o especificaciones del contrato de concesión.</li> <li>Control presupuestal del contrato.</li> <li>Seguimiento a la gestión financiera.</li> <li>Análisis de consistencia financiera entre costos, pagos y avances.</li> <li>Seguimiento al impuesto del alumbrado público.</li> <li>Identificación de riesgos financieros y demás indicadores de desempeño.</li> </ul>	7	30%
7	Auxiliar Financiero	<p><b>FUNCIÓN PRINCIPAL:</b> Encargado al apoyo del profesional financiero ayudando a la gestión operativa de los procesos que aseguran la correcta administración de los recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción, control y seguimiento de la gestión financiera y contable.</li> <li>Verificación de soportes financieros.</li> <li>Apoyo al contrato de pagos.</li> <li>Identificación de inconsistencias.</li> <li>Organización de la información financiera.</li> </ul>	7	50%



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI

### FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS

CODIGO:	FG-GI-CA-24
VERSIÓN :	2.0
FECHA:	01/02/2023
PÁGINA:	13 DE 23


De acuerdo con la información disponible en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se adjunta como referencia el proceso de **concurso de méritos No. DPO-2025-0087, No. DP-2023-0139** el cual corresponde a un contrato de características similares al objeto del presente proceso.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR
DPO-2025-0087	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN 195-2000 Y SUS CONEXOS, CUYO OBJETO ES LA CONCESIÓN QUE HACE EL MUNICIPIO EN FAVOR DEL CONCESIONARIO PARA QUE ÉSTE OPERE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SUS CORREGIMIENTOS INTERCONECTADOS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM 202500000035379	\$ 200.000.000	CONCURSO DE MÉRITOS	OFICINA DE CONTRATACIÓN ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA CALLE 2ª. CARRERA 3ª
DPO-2023-0139	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORÍA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN 195-2000 CUYO OBJETO ES LA CONCESIÓN QUE SE HACE EL MUNICIPIO EN FAVOR DEL CONCESIONARIO PARA QUE ESTE OPERE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SUS CORREGIMIENTOS INTERCONECTADOS	\$ 179.645.573	CONCURSO DE MÉRITOS	OFICINA DE CONTRATACIÓN ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA CALLE 2ª. CARRERA 3ª

### NIVELES DE SERVICIO (SLA)

El equipo de profesionales deberá cumplir con los niveles de servicio SLA (Service Level Agreement) se definen como:

- Garantizar la entrega oportuna de informes en un 100%
- Atender los requerimientos de la entidad dentro de los tiempos definidos
- Asegurar una cobertura de supervisión igual o superior al 95% de las actividades programadas
- Mantener altos estándares de calidad técnica, minimizando reprocesos
- Realizar un control financiero, oportuno y eficiente

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	14 DE 23

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales
- Gestionar de manera efectiva los hallazgos identificados
- Revisión, seguimiento y cumplimiento de las PQRSD del concesionario

### KPLS – INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Los indicadores clave estratégicos de la interventoría de alumbrado público son:

- **Técnicos:** Cumplimiento del cronograma, calidad de actividades y cobertura de supervisión
- **Financiero:** Desviación presupuestal, ejecución financiera frente a la programada y/o oportunidad de revisión de cuentas
- **Administrativos:** Entrega oportuna de informes, tiempo de respuesta a la entidad
- **Ambiental:** Cumplimiento del plan de manejo, gestión de impactos ambientales
- **Gestión de control:** Cierre de hallazgos, gestión de riesgos, disponibilidad del equipo

### PLAN DE ADQUISICIONES – CÓDIGOS UNSPSC

Con el fin de identificar y clasificar adecuadamente el objeto del presente proceso contractual, se realiza la codificación conforme al **Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC**, de acuerdo con los lineamientos establecidos para la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones y su publicación en los sistemas de contratación pública.

A continuación, se relacionan los códigos correspondientes, los cuales guardan coherencia con el alcance y naturaleza del contrato de interventoría del sistema de alumbrado público:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	8110 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	811015 Ingeniería civil y arquitectura	81101516 Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
F Servicios	72 Servicios de manufactura, construcción y mantenimiento	721029 Servicios de instalación	721029 Servicio de mantenimiento y reparación de instalación	72102900 Servicio de mantenimiento y reparación de instalación



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD Y MECI**

**FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS**

CODIGO:	FG-GI-CA-24
VERSIÓN :	2.0
FECHA:	01/02/2023
PÁGINA:	15 DE 23

<b>F</b> Servicios	<b>39</b> Componentes, Accesorios y suministros de sistemas eléctricos	<b>3911</b> Iluminación	<b>391118</b> Accesorios de iluminación	<b>39111800</b> Accesorios de iluminación
<b>F</b> Servicios	<b>83</b> Servicios públicos y sector eléctrico	<b>8310</b> Servicios públicos	<b>831018</b> Servicios Eléctricos	<b>83101800</b> Servicios públicos de electricidad
<b>F</b> Servicios	<b>81</b> Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	<b>8114</b> Tecnología de Fabricación	<b>811418</b> Administración de instalaciones	<b>81141800</b> Administración de instalaciones
<b>F</b> Servicios	<b>80</b> Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	<b>8010</b> Servicios de asesoría de gestión	<b>801016</b> Gerencia de Proyectos	<b>80101600</b> Gerencia de Proyectos.
<b>F</b> Servicios	<b>84</b> Servicios financieros y de seguros	<b>8411</b> Servicios de contabilidad y auditoría	<b>841116</b> Servicios de auditoría	<b>841116</b> Servicios de auditoría
<b>F</b> Servicios	<b>72</b> Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	<b>7215</b> Servicios de Mantenimiento y de comercio especializado.	<b>721515</b> Servicios de sistemas eléctricos	<b>72151500</b> Servicios de sistemas eléctricos
<b>F</b> Servicios	<b>83</b> Servicios Públicos	<b>8310</b> Servicios Públicos	<b>831019</b> Conservación de energía	<b>83101900</b> Servicios de conservación de energía
<b>F</b> Servicios	<b>84</b> Servicios Financieros y Seguros	<b>8411</b> Servicios de Contabilidad y Auditoría	<b>841116</b> Servicios de Auditoría	<b>84111600</b> Servicios de Auditoría

**5. OBLIGACIONES**

**5.1. Generales**




SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD Y MECI

**FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS**

CODIGO:	FG-GI-CA-24
VERSIÓN :	2.0
FECHA:	01/02/2023
PÁGINA:	16 DE 23

1. Ejercer la supervisión integral del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídica, financieras, y contables por parte del concesionario o contratista.
2. Velar por el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que la prestación del servicio de alumbrado público se realice conforme a las condiciones pactadas, la normatividad vigente y los principios de eficiencia, calidad y continuidad.
3. Actuar como representante técnico de la entidad contratante, brindando acompañamiento permanente y emitiendo conceptos, recomendaciones y observaciones fundamentadas.
4. Verificar que las actividades desarrolladas (instalación, modernización, expansión, operación y mantenimiento del sistema) cumplan con las especificaciones técnicas, diseños aprobados y estándares aplicables.
5. Controlar la correcta gestión de los recursos, asegurando el uso eficiente, transparente y adecuado de los mismos.
6. Realizar seguimiento permanente al cronograma de actividades, verificando avances físicos y cumplimiento de metas contractuales.
7. Revisar, validar y aprobar informes, actas, cantidades de obra, facturación y demás documentos presentados por el contratista.
8. Informar oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato, incluyendo riesgos, retrasos o incumplimientos.
9. Requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, dejando constancia escrita de las observaciones, recomendaciones y requerimientos realizados.
10. Apoyar a la entidad en la toma de decisiones, suministrando información técnica, administrativa, financiera, confiable y oportuna.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, incluyendo disposiciones técnicas, ambientales, laborales y de seguridad.
12. Garantizar la adecuada gestión documental del contrato, asegurando la organización, custodia y trazabilidad de la información.
13. Participar en comités de seguimiento y coordinación, presentando avances, resultados y alertas del contrato.
14. Emitir conceptos técnicos sobre modificaciones contractuales, tales como prórrogas, adiciones, suspensiones u otrosíes.
15. Velar por la calidad del servicio de alumbrado público, verificando que se cumplan los niveles de iluminación, cobertura y continuidad exigidos.
16. Hacer seguimiento a la atención de fallas y solicitudes, verificando tiempos de respuesta y efectividad del mantenimiento.
17. Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades desarrolladas durante ese lapso, el cual deberá contener una relación de las actuaciones surtidas y el cumplimiento obligacional del Contrato de operación, el informe constituye un requisito para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, a la entrega del informe mensual se habilita el proceso de pago mensual al interventor en virtud de la forma de pago estipulada en el contrato.
18. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato.
19. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	17 DE 23

20. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

## 5.2. Del Distrito

La administración se compromete a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con el desarrollo del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, pagos que deberán ser puntuales a conformidad de la presentación del informe mensual.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.
5. Facilitar los medios necesarios al contratista para la realización del contrato.
6. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su desarrollo.
7. Suministrar la información y documentos que estén a su alcance al contratista según requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

## 5.3. Particulares o Específicas del contratista:

Para el debido cumplimiento del objeto, las siguientes obligaciones derivadas del presente reglamento serán las siguientes:

1. Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado de las bases de datos del sistema de alumbrado público del Distrito:
  - a) Adición de puntos luminosos por expansiones.
  - b) Sustitución de luminarias por efecto de la modernización o cambio de luminarias de tecnología de mercurio o sodio a led.
  - c) Disminución o retiro de luminarias por intervenciones del espacio público.
  - d) Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura.
  - e) Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos.

**Nota: Diagnóstico inicial de las luminarias**




SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD Y MECI

**FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS**


CODIGO:	FG-GI-CA-24
VERSIÓN :	2.0
FECHA:	01/02/2023
PÁGINA:	18 DE 23

1. La interventoría debe verificar en terreno la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos presentados por los usuarios. Esto con el fin de verificar el alcance y efectividad de los programas tanto puntuales como periódicos de mantenimiento propuestos por el operador.
2. Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC-ISO 2859-1, "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote", y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos.
3. Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario geo-referenciado.
4. Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas.
5. Reportar al Operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que el operador proceda a su arreglo. Verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias y efectuar los requerimientos pertinentes.
6. Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. Las subactividades por desarrollar para esta obligación son: a) Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización periódica. b) Verificar los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de las quejas y reclamos generadas por la comunidad y los informes del operador sobre las acciones adelantadas.
7. Dicha verificación se debe realizar con un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma NTC-ISO 2859-1 "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote". c) Verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si estas son imputables al Operador del sistema de alumbrado público, o no. d) Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, etc. e) Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador, en el que se indique el número de reclamos recibidos, así como las estadísticas


	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	19 DE 23

correspondientes al cumplimiento de la atención a tales reclamos, lo que se hará para todo el Distrito.

8. Hacer seguimiento a las solicitudes que surjan entre la comunidad, las entidades municipales, los organismos de control y vigilancia, el Operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar el Distrito en la atención y preparación de las respuestas a dichas solicitudes.
9. Apoyar al alcalde o a quien este delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público y en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones.
10. Verificar las obras de expansión, modificación y modernización de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento Retilap 40150 de 2024, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el Distrito.
11. Llevar el control sobre las ampliaciones programadas en cuanto a las actividades y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido debe supervisar la actualización de la base de datos del inventario.
12. Verificar la aplicación del Retilap 40150 de 2024, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.
13. Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Como resultado de las mediciones la interventoría debe informar, al responsable del servicio de alumbrado público del Distrito.
14. Apoyar al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito, en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, siguiendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento 40150 de 2024.
15. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de información de alumbrado público, descrito en el numeral 3.3.3.1. del Libro 3 del Retilap 40150 de 2024.
16. Analizar el reporte de los Operadores de Red a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, en cumplimiento de los indicadores de la Resolución CREG 015 de 2018, la que la modifique o reemplace, en lo relacionado con el servicio de alumbrado público y verificar que se hagan las compensaciones a las que haya lugar, al Distrito.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	20 DE 23

17. Verificar para el caso de parques y conjuntos residenciales o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público.
  
18. Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional, distrital y nacional aplicable en materia ambiental, respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador y realizar un informe que dé cuenta del seguimiento a la disposición final de los elementos del sistema de alumbrado público. Verificar que el operador de cumplimiento a la política nacional para la gestión integral de residuos de equipos y accesorios eléctricos y electrónicos-RAEES, en concordancia con la ley 1672 de 2013 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-(RAEES), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, así mismo Cumplir con los lineamientos establecidos en la ley 1252 de 2008,”
  
19. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos” durante las actividades de operación, mantenimiento y modernización del sistema de Alumbrado Público. Teniendo en cuenta que las luminarias de vapor de sodio y mercurio contiene (sustancia toxicas) como también, los balasto, condensadores y componentes electrónicos contaminantes.
  
20. Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal.
  
21. Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio que le presta al Distrito.
  
22. Elaborar y presentar los informes mensuales sobre el desarrollo e información que aporte el operador en referencia al cumplimiento de las obligaciones del servicio de alumbrado público. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, información allegada por el operador del servicio de alumbrado público, conclusiones, recomendaciones y correctivos.
  
23. Entregar al Distrito los datos, información, diseños de bases de datos, equipos y archivos recopilados durante la realización de la labor de interventoría, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del Distrito, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado como los manuales de usuario y técnicos.
  
24. cumplimiento de los valores permitidos en los sistemas de fiabilidad en la información (DP, DE), además de verificar que se cumplan los consumos de energía por Km de vía

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	21 DE 23

ofertados en los diseños, procesos licitatorios y demás procesos involucrados en cada uno de los proyectos.

25. Verificar el cumplimiento del esquema de mantenimiento.
26. La interventoría en relación con el mantenimiento del sistema de alumbrado público debe verificar la realización de los programas de mantenimiento correctivo y preventivo.
27. Revisar y aprobar el programa de mantenimiento preventivo elaborado por el operador del servicio de alumbrado.
28. Hacer seguimiento a las instalaciones o para fines de recibo de obra, inclusive si el proyecto no está estipulado como objeto de certificación plena y dictamen de inspección, mediante medición y corroboración de niveles de iluminación, de acuerdo con el numeral 23) del artículo 4.3.2 del presente Reglamento **RETILAP** 40150 de 2024.
29. Diligenciar la Declaración de cumplimiento de operación y mantenimiento de instalaciones de sistemas de iluminación establecida en el presente Reglamento, aplicables a los sistemas de alumbrado público objeto de su interventoría.

## 6. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Distrital de Buenaventura realizará el pago al contratista mediante pagos mensuales, Cada pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con base en el informe de actividades presentado por el interventor.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro mensual por concepto de servicios de interventoría, en la cual se deberá discriminar el valor del costo directo y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

Adicionalmente, el interventor deberá acreditar, para cada solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, el valor total del contrato se encuentra debidamente respaldado mediante el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, garantizando la viabilidad y sostenibilidad financiera del proyecto.

**Nota:** para el primer pago se debe anexar las hojas de vida del personal contratado

## 7. GARANTÍAS



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD Y MECI**

**FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS**


CODIGO:	FG-GI-CA-24
VERSIÓN :	2.0
FECHA:	01/02/2023
PÁGINA:	22 DE 23

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN																						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.																						
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA NIT 890.399.045 - 3																						
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ETPA</th> <th>AMPARO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2"><b>CONTRACTUAL</b></td> <td>Cumplimiento</td> <td>Plazo del contrato y seis (6) meses</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los Servicios</td> <td>Plazo del contrato y seis (6) meses</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td><b>PRE - CONTRACTUAL</b> (para la presentación de la oferta)</td> <td>Seriedad de la oferta</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Art 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>CONTRACTUAL</b></td> <td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años mas</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual 200 SMLV</td> <td>Vigencia del contrato</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	ETPA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	<b>CONTRACTUAL</b>	Cumplimiento	Plazo del contrato y seis (6) meses	10%	Calidad de los Servicios	Plazo del contrato y seis (6) meses	10%	<b>PRE - CONTRACTUAL</b> (para la presentación de la oferta)	Seriedad de la oferta	Plazo del contrato y tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Art 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015	10%	<b>CONTRACTUAL</b>	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Plazo del contrato y tres (3) años mas	5%	Responsabilidad civil extracontractual 200 SMLV	Vigencia del contrato	100%
ETPA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO																				
<b>CONTRACTUAL</b>	Cumplimiento	Plazo del contrato y seis (6) meses	10%																				
	Calidad de los Servicios	Plazo del contrato y seis (6) meses	10%																				
<b>PRE - CONTRACTUAL</b> (para la presentación de la oferta)	Seriedad de la oferta	Plazo del contrato y tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Art 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015	10%																				
<b>CONTRACTUAL</b>	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Plazo del contrato y tres (3) años mas	5%																				
	Responsabilidad civil extracontractual 200 SMLV	Vigencia del contrato	100%																				
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.																						
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y años del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>																						

**Nota:** la garantía Seriedad de la oferta será solicitada durante la etapa precontractual única y exclusivamente para la presentación de la oferta

**Garantía de Seriedad – Finalidad**

Esta garantía respalda al principio de irrevocabilidad de la oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del proceso de selección. Naturalmente, esta garantía solo la constituyen quienes presenten oferta, motivo por el cual sus efectos no se extienden a personas ajenas a la

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI</b>	CODIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN :	2.0
	<b>FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS</b>	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	23 DE 23




actividad precontractual; sin perjuicio de que la póliza sea un mecanismo conminatorio, en la medida en que obliga a celebrar el contrato, so pena de hacerla efectiva. De esta manera, la exigencia permite que solo se presenten personas con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutarlo en caso de adjudicación, desestimulando la presentación de ofertas que no son serias, cuya evaluación entorpece la buena marcha de la Administración, y en especial la celeridad y eficiencia de los procedimientos contractuales.

Fuente: Documento: [C-608 de 2025](https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-608-de-2025/) - <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-608-de-2025/>

### 8. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses. En todo caso, dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2026.

  
**MILTON HUGO ANGULO VIVEROS**  
**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

Elaboró	<b>Guillermo Alonso Góngora Santana</b> Apoyo Técnico	Firma: 
	<b>Dalia Campo</b> Apoyo Contable	Firma: 
Enlace de Contratación Proyectos de Inversión	<b>Sirley Valencia Mosquera</b> Enlace Contratación de Proyectos de Inversión	Firma: 
Revisión jurídica	<b>Aida Rivas García</b> Apoyo Jurídico	Firma: 